

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-003-1998-09641-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BLANCA CECILIA MADRID MONCADA
DEMANDADO	ANTONIO ARISTIDES LOTERO RESTREPO
PROVIDENCIA	AUTO 1354V
DECISIÓN	Traslado de avalúo comercial

Se ordena agregar y se incorpora al expediente el avalúo comercial a folios 259 - 265, arribados por la parte actora y, por ofrecer mejores réditos que el avalúo catastral que reposa a folios 254 - 257 del plenario, se tendrán en cuenta los primeros, de los que de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso se da traslado a la parte demandada por un término común de diez (10) días. Avalúo que está cuantificado de la siguiente manera:

Inmueble M.I.	Avalúo Comercial
001-541990	\$ 221.344.000,00

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente).

lsa - Dth

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--